



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00109-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
LINA SOFÍA MANCERA
acusofia@gmail.com ✓



MINCIT

2-2016-002697 REF: 1-2016-000439
2016-02-24 07:19:02 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: LINA SOFIA MANCERA

Asunto: Consulta 1-2016-000439
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	08 de 01 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-015 -CONSULTA
Tema	Certificados de ingresos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3° del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

El presente tiene como fin solicitar a la JCC ayuda para mi ejercicio como C.P.; es algo muy sencillo y que no tiene ciencia, es solo que quiero hacer mi trabajo bien desde el principio.

Soy titulada hace dos años, aproximadamente pero a la fecha no he realizado mi primer certificado de ingresos y quisiera que ustedes me apoyaran sobre qué pautas debo tener en cuenta para hacer los mismos, así como especificarme sobre qué decreto o ley se sustenta el mismo para detallarlo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP es el organismo responsable de dar orientación técnica sobre los temas de contabilidad, normas de información financiera y aseguramiento de información. En sus funciones no se encuentra las de establecer cuáles son los formatos adecuados para emitir certificaciones de ingresos, por lo que su expedición deberá tener en cuenta las condiciones contractuales establecidas entre el Contador Público y la entidad que contrata sus servicios. En todo caso, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 43 de 1990 y la aplicación de los nuevos principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y que fueron compilados en los Decretos 2420 y 2496 de 2015.

En relación con el tema de las certificaciones de ingresos y retenciones, la normatividad está especificada en la Resolución 000004 del 08/01/2016 de la DIAN, pero para que usted obtenga una respuesta del organismo competente, daremos traslado de esta consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

"RESOLUCIÓN NÚMERO 000004 DE 2016 (enero 8)-DIAN

Artículo 9°. Certificado de Ingresos y Retenciones – Año Gravable 2015 – Formulario número 220. Prescribir para el año gravable 2015, como "Certificado de Ingresos y Retenciones – Año Gravable 2015", el Formulario Modelo número 220, diseño que forma parte integral de la presente resolución. El Certificado de Ingresos y retenciones a que se refiere este artículo podrá ser producido por las diferentes casas impresoras o diseñado por los agentes retenedores para ser expedido por computador siempre y cuando se conserven la distribución y el contenido de la información exigida".

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.

Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00111-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Subdirección de Gestión Jurídica
DIAN
Carrera 8 N° 6 C - 38 Edificio San Agustín Bogotá



MINCIT

2-2016-003598 REF: 1-2016-000439
2016-03-09 10:22:09 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 3
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: DIAN

Asunto: Consulta 1-2016-000439
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	08 de 01 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP	2016-015 -CONSULTA
Tema	TRASLADO Certificados de ingresos

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LINA SOFÍA MANCERA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

Wilmar Franco F.
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

3 folios

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



No. Radicado 000E2016006462

Fecha 2016-03-10 10 02 34 AM

Remitente MINCOMERCIO

Destinatario Sede NIVEL CENTRAL

Depen SUB GES RECURSOS JURIDICOS

Anexos 0

Folios 4



COR000E2016006462





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 10-00110-2016

Donde General de la Contaduría
Bogotá, D.C. 14-21

Bogotá, D.C.,

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 A 21 Bogotá



MinCIT

2-2016-003597 REF: 1-2016-000439
2016-03-09 10:19:21 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Asunto: Consulta 1-2016-000439
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	08 de 01 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-015 -CONSULTA
Tema	Certificados de ingresos

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora **LINA SOFÍA MANCERA** trasladada por ustedes con número de radicado 52361.15 del 14/1/2015.

Cordialmente,

Wilmar Franco F.
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

02 folios

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F.,

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

